**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL VOTO DE JALISCIENSES EN EL EXTRANJERO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SONDEO PARA CONOCER LA PERCEPCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN EL EJERCICIO DEL VOTO EN EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024, ASÍ COMO UNA ENCUESTA A LAS CANDIDATURAS MIGRANTES PARA EVALUAR SU EXPERIENCIA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024**

**A N T E C E D E N T E S**

**CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**

**1. Creación de la Comisión temporal de Implementación y Seguimiento del Voto de Jaliscienses en el Extranjero.** El dieciocho de octubre, el Consejo General de este Instituto, en acuerdo IEPC-ACG-028/2019[[1]](#footnote-1), aprobó la creación e integración de la Comisión Temporal del Implementación y Seguimiento del voto de Jaliscienses[[2]](#footnote-2) en el Extranjero.

El objetivo de la comisión es dar continuidad y seguimiento a los trabajos de planeación, preparación, organización e instrumentación del voto de jaliscienses en el extranjero. Así como la supervisión de las acciones y actividades que en materia del voto de jaliscienses residentes en el extranjero se realicen; conocer y analizar las experiencias de los Organismos Públicos Locales de otros estados respecto al voto de las y los mexicanos en el extranjero; impulsar acciones de vinculación con entidades públicas y privadas; supervisar y dar seguimiento a la planeación de programas de acercamiento y encuentros con el voto de jaliscienses en el extranjero, proponer al Consejo General los convenios necesarios a celebrarse con dependencias federales, estatales, organismos internacionales, así como instituciones de carácter social, privado y los demás organismos y dependencias públicas y privadas.

**CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**

**2. Integración de la Comisión de Implementación y Seguimiento del Voto de Jaliscienses en el Extranjero.** El diez de octubre, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-349/2024[[3]](#footnote-3), el Consejo General de este Instituto aprobó la integración de las comisiones de este organismo electoral, habiéndose designado a la consejera electoral Zoad Jeanine García González como presidenta de la Comisión y a las consejeras electorales Claudia Alejandra Vargas Bautista y Melissa Amezcua Yépiz, como integrantes de la Comisión de Implementación y Seguimiento del Voto de Jaliscienses en el Extranjero.

**3. Aprobación del Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Implementación y Seguimiento del Voto de Jaliscienses en el Extranjero.** El doce de noviembre mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-357/2024[[4]](#footnote-4) el Consejo General de este Instituto Electoral aprobó el Programa Anual de Trabajo de las comisiones internas de este organismo electoral incluida la de la Comisión de Implementación y Seguimiento del Voto de Jaliscienses en el Extranjero.

**C O N S I D E R A N D O**

**I. ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.** Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, de conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C; y 116, Base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, Bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115, 116, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**II. ATRIBUCIONES DEL CONSEJO GENERAL.** Es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y perspectiva de género, guíen todas sus actividades; tiene como atribuciones, entre otras, vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos de este Instituto; aprobar la integración de las diversas comisiones; vigilar el cumplimiento de la legislación de la materia y las disposiciones que con base en ella se dicten; así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, Bases I y IV de la Constitución Política local; 120, 134, párrafo 1, fracciones II, LI, LII y LIX, 136, párrafos 1, 2 y 4 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

De conformidad con el artículo 136, párrafo 1, del Código Electoral del Estado de Jalisco, el Consejo General tiene la facultad de integrar las comisiones temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, entre las que se encuentra la Comisión de Implementación y Seguimiento del Voto de Jaliscienses en el Extranjero.

**III. DE LAS COMISIONES INTERNAS DEL INSTITUTO ELECTORAL.** De conformidad con el artículo 136, párrafos 1 y 3, del Código Electoral del Estado de Jalisco; 4, párrafo 1; 26, párrafo 1 y 27, párrafo 1 del Reglamento Interior de este organismo electoral, las comisiones internas son órganos técnicos del instituto, los cuales contribuyen al desempeño de las atribuciones de su Consejo General; ejercen las facultades que les confiere el código electoral, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General.

Según lo expuesto en el antecedente 1, el dieciocho de octubre de dos mil diecinueve, el Consejo General de este Instituto, en acuerdo IEPC-ACG-028/2019, aprobó la creación e integración de la Comisión Temporal del Implementación y Seguimiento del voto de Jaliscienses en el Extranjero.

**IV. ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL VOTO DE JALISCIENSES EN EL EXTRANJERO.** Con base en lo dispuesto en el acuerdo IEPC-ACG-028/2019, la Comisión de Implementación y Seguimiento del Voto de Jaliscienses en el Extranjero tiene las atribuciones siguientes:

* Dar continuidad y seguimiento a los trabajos de planeación, preparación, organización e instrumentación del voto de jaliscienses en el extranjero.
* Supervisar las acciones y actividades que en la materia del voto de jaliscienses residentes en el extranjero se realicen.
* Conocer y analizar las experiencias de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLES) de otros estados respecto al voto de personas migrantes mexicanas residentes en el extranjero.
* Impulsar acciones de vinculación con entidades públicas y privadas.
* Supervisar y dar seguimiento a la planeación de programas de acercamiento y encuentro de intercambio informativo con la comunidad internacional relacionados con el voto de jaliscienses en el extranjero.
* Proponer al Consejo General, los convenios necesarios a celebrarse con dependencias federales, estatales, organismos internacionales, así como instituciones de carácter social, privado y los demás organismos y dependencias públicos y privados.
* Dar seguimiento a los programas operativos anuales de las áreas del Instituto, que tienen participación en actividades relacionadas con el voto de jaliscienses en el extranjero.

**V. DE LA IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN PARA PERSONAS JALISCIENSES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO Y CANDIDATURAS MIGRANTES EN EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024.** Como se expuso en el antecedente **3,** el Consejo General de este instituto electoral aprobó el doce de noviembre de dos mil veinticuatro el programa anual de trabajo propuesto por la Comisión de Implementación y Seguimiento del Voto de Jaliscienses en el Extranjero, en el que se contempla el seguimiento a las actividades que habrán de realizarse durante el periodo comprendido de octubre de 2024 hasta el mes de octubre del 2025, lo anterior, en atención a la determinación tomada en el acuerdo IEPC-ACG-349/2024, a efecto de dar paso a una nueva integración de la totalidad de las comisiones, incluso de aquellas de carácter eventual que se puedan crear, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136, párrafo 1, del Código Electoral del Estado de Jalisco.

Dentro de las actividades que serán abordadas por la comisión durante el periodo referido, se aprobó la que corresponde a lo siguiente:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Proyecto** | **Actividades** | **Periodo de ejecución** | **Producto** | **Marco jurídico** |
| Evaluación de impacto y retroalimentación de la comunidad de jaliscienses en el extranjero. | 1. Realizar una encuesta con personas pertenecientes a la comunidad jalisciense residentes en el extranjero para evaluar su experiencia en el ejercicio de su derecho a votar en el Proceso Electoral 2023-2024, conocer sus necesidades y expectativas para futuras elecciones.  2. Realizar una encuesta a las candidaturas migrantes para evaluar su experiencia en el ejercicio de su derecho a ser votadas en el Proceso Electoral 2023-2024, conocer sus necesidades y expectativas para futuras elecciones. | Enero a octubre 2025. | Informe diagnóstico de aciertos y áreas de oportunidad del voto de jaliscienses desde el extranjero y resultados de las encuestas aplicadas a candidaturas. | Acuerdo  IEPC-ACG-028/2019. |

Según se advierte, en el Programa Anual de Trabajó se previó implementar dos sondeos o encuestas con el objeto de fortalecer los mecanismos de participación política de las personas jaliscienses residentes en el extranjero y contribuir a la mejora continua del ejercicio de sus derechos político-electorales, resultando para ello relevante implementar acciones que permitan recabar información cualitativa y cuantitativa sobre su experiencia ejerciendo su derecho a votar y también, según el caso, a ser votadas.

**VI. DE** **LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SONDEO PARA CONOCER LA PERCEPCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN EL EJERCICIO DEL VOTO EN EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024.** Con el objetivo de generar insumos que permitan conocer la percepción, experiencia y nivel de satisfacción de las personas mexicanas residentes en el extranjero respecto al ejercicio del voto durante el Proceso Electoral 2023-2024, se considera procedente la implementación de un sondeo dirigido a dicha población. Cabe precisar que este instrumento no se limita exclusivamente a personas originarias del estado de Jalisco, sino que, está diseñado para ser respondido por cualquier persona mexicana que resida fuera del país, esta amplitud tiene como propósito recabar la mayor participación y percepción posible de la ciudadanía en el exterior.

De igual forma, el sondeo podrá ser respondido incluso por aquellas personas residentes en el extranjero que no ejercieron su derecho al voto en el pasado proceso electoral, ya que resulta fundamental identificar las razones que desalentaron su participación o que influyeron en su decisión de no ejercerlo.

Las preguntas incluidas en el sondeo están orientadas a conocer:

* El perfil general de las personas encuestadas;
* Su experiencia y percepción respecto del Proceso Electoral 2023-2024;
* Los medios por los cuales obtuvieron información sobre dicho proceso;
* Los obstáculos que enfrentaron para ejercer su voto;
* En caso de no haberlo hecho, las razones por las cuales no participaron;
* Su opinión sobre la difusión de material promocional y saber si prefieren que sea en español o incluso en inglés, y
* Sus expectativas y preferencias sobre cómo debería difundirse la información electoral en futuras elecciones.

El análisis de estos aspectos permitirá identificar áreas de mejora en la comunicación institucional, así como en su accesibilidad e impacto. Asimismo, se busca recabar información tanto cualitativa como cuantitativa que permita generar un panorama más amplio sobre las necesidades y expectativas de esta población, con el propósito de diseñar estrategias de promoción y difusión más eficaces y adaptadas a sus contextos. Lo anterior permitirá recuperar buenas prácticas, atender áreas de oportunidad y enfocar los esfuerzos institucionales en los principales retos detectados.

Por otro lado, si bien el sondeo podrá ser respondido por la población mexicana residente en el extranjero en general, la herramienta permitirá obtener información desagregada sobre datos demográficos relevantes, tales como el grupo etario y la entidad federativa de origen de las personas participantes. Esto contribuirá a realizar un análisis específico sobre la participación de jaliscienses residentes en el extranjero. Asimismo, permitirá valorar el impacto de las acciones de promoción del voto desarrolladas por el Instituto Nacional Electoral, este Instituto Electoral o cualquier otro Organismo Público Local Electoral, con el objetivo de contar con una perspectiva integral del proceso y su alcance entre las personas mexicanas que residen en el exterior.

En otro punto, se precisa que el sondeo será aplicado por este Instituto Electoral y será de buena fe con carácter anónimo, por lo que no se recabarán datos personales que permitan identificar de manera directa a las personas participantes, ni datos personales sensibles que afecten su esfera íntima o cuya utilización indebida pueda generar discriminación o implicar un riesgo en el manejo de su información. Los datos recabados serán utilizados exclusivamente con fines de análisis estadístico e investigación. Las personas participantes tendrán a su disposición el Aviso de Privacidad correspondiente alojado en la página oficial de este instituto, a fin de garantizar la protección de sus datos personales.

Finalmente, al presente acuerdo se acompaña la nota metodológica del sondeo, en la que se describen los objetivos, el diseño del instrumento, el público destinatario, así como los criterios aplicados para su posterior levantamiento y análisis, el cual se acompaña como **Anexo 1** y forma parte integral del mismo.

**VII. DE** **LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ENCUESTA PARA CONOCER LA PERCEPCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS CANDIDATURAS DE PERSONAS MIGRANTES A UNA DIPUTACIÓN DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN JALISCO.** Por otro lado, con el propósito de enriquecer la evaluación del proceso electoral en el ámbito de la representación política de la comunidad migrante en Jalisco, se considera pertinente aplicar una encuesta a las personas que contendieron por una candidatura a diputación de representación proporcional en el Proceso Electoral Local 2023-2024 bajo las reglas de inclusión de jaliscienses residentes en el extranjero.

Dicha encuesta tiene como objetivo conocer:

* Los principales retos que enfrentaron durante su participación;
* Los aprendizajes adquiridos y sus perspectivas respecto del desarrollo del proceso;
* El grado de involucramiento político y social de las candidaturas con la comunidad migrante;
* Su percepción sobre el proceso de registro y postulación;
* Una evaluación personal del apoyo recibido por parte de partidos políticos y autoridades electorales;
* Analizar la percepción de las candidaturas migrantes en cuanto a su impacto en la representación política, y
* Analizar la percepción de las candidaturas en la difusión de información relevante para el voto desde el extranjero.

Esta información permitirá identificar una percepción sobre la eficacia de los mecanismos de inclusión y los aspectos que podrían mejorarse en futuros ejercicios electorales en el ejercicio del derecho a ser votadas y en la participación política de la comunidad migrante. Esta herramienta cualitativa permitirá recabar información de primera mano sobre las condiciones en las que se desarrolló la participación de las candidaturas, proporcionando insumos que no pueden obtenerse únicamente a partir de datos cuantitativos o administrativos.

De igual forma, si bien esta encuesta tiene un campo de aplicación mucho más reducido, que se constriñe solo a las personas que participaron en una candidatura a diputación de representación proporcional de personas residentes en el extranjero, la participación en la encuesta será voluntaria, asimismo, la información que se remita será de carácter anónimo, por lo que no se recabarán datos personales que permitan identificar de manera directa a las personas participantes, ni datos personales sensibles que afecten su esfera íntima o cuya utilización indebida pueda generar discriminación o implicar un riesgo en el manejo de su información.

Los datos recabados serán utilizados exclusivamente con fines de análisis estadístico e investigación. Las personas participantes tendrán a su disposición el Aviso de Privacidad correspondiente alojado en la página oficial de este instituto, a fin de garantizar la protección de sus datos personales.

Por último, al presente acuerdo se acompaña la nota metodológica de la encuesta en la que se describen los objetivos, el diseño del instrumento, el público destinatario, así como los criterios aplicados para su posterior levantamiento y análisis, el cual se acompaña como **Anexo 2** y forma parte integral del mismo.

**VIII. DE** **LA TEMPORAILDAD DE IMPLEMENTACIÓN DEL SONDEO Y LA ENCUESTA.** *El Sondeo para conocer la percepción y participación de las personas residentes en el extranjero en el ejercicio del voto en el Proceso Electoral Local 2023-2024* se aplicará durante el periodo comprendido del 10 de junio al 15 de agosto del presente año, y estará disponible de forma digital a través de la página oficial del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. Asimismo, con el objetivo de promover su máxima difusión y participación, se remitirá la invitación correspondiente a liderazgos de asociaciones de personas migrantes y clubes de personas mexicanas residentes en el extranjero, así como a los Organismos Públicos Electorales y al Instituto Nacional Electoral con el fin de solicitar que, de no tener inconveniente, colaboren en su socialización y difusión.

Por otro lado, en lo que respecta a *la Encuesta para conocer la percepción y participación de las candidaturas de personas migrantes a una diputación de representación proporcional en jalisco en el proceso electoral local 2023-2024*, durante el mismo periodo establecido, es decir, desde el 10 de junio y a más tardar el 15 de agosto del año en curso, se buscará que, de ser posible, participen todas las personas que fueron candidatas. Por ello, con el fin de garantizar que la encuesta llegue efectivamente a las personas, el enlace con la invitación para su contestación será enviado de manera directa a las direcciones electrónicas proporcionadas por las propias candidaturas, así como a través de las representaciones de los partidos políticos que las postularon, a efecto de que también coadyuven en la promoción de su participación.

**IX. DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO Y SU PUBLICACIÓN.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado aplicable a las Comisiones de este órgano electoral; y 8, numeral 1, fracción II, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el presente acuerdo, así como los anexos 1 y 2 deberá notificarse a la Presidencia del Consejo General, a la Secretaría Ejecutiva, así como publicarse en la página oficial de internet de este Instituto en datos abiertos.

**A C U E R D O:**

**PRIMERO.** Se aprueba la implementación de un Sondeo para conocer la percepción y participación de las personas residentes en el extranjero en el ejercicio del voto en el proceso electoral 2023-2024, así como una Encuesta a las candidaturas migrantes para evaluar su experiencia en el proceso electoral local 2023-2024 en términos de los considerandos VI, VII y los anexos 1 y 2.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaria Técnica para que se remita la invitación correspondiente a liderazgos de asociaciones de personas migrantes y clubes de personas mexicanas residentes en el extranjero, así como a los Organismos Públicos Electorales y al Instituto Nacional Electoral con el fin de solicitar que, de no tener inconveniente, colaboren en su socialización y difusión.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaria Técnica de la Comisión para que haga del conocimiento el contenido del presente acuerdo, a la Presidencia y a la Secretaría Ejecutiva en términos del considerando **IX** del presente acuerdo.

**CUARTO.** Publíquese en datos abiertos este acuerdo, así como los anexos 1 y 2 en la página oficial de internet de este Instituto, en términos del considerando **IX** del presente acuerdo.

|  |
| --- |
| **Guadalajara, Jalisco, a 30 de mayo de 2025** |

|  |  |
| --- | --- |
| **Zoad Jeanine García González** | Consejera Electoral Presidenta de la Comisión |
| **Melissa Amezcua Yépiz** | Consejera Electoral Integrante de la Comisión |
| **Claudia Alejandra Vargas Bautista** | Consejera Electoral Integrante de la Comisión |
| **Héctor Rafael Arámbula Quiñones** | Secretario Técnico de la Comisión |
| Este documento ha sido firmado electrónicamente, en términos de lo previsto en los artículos 9, 10 y 12 de los Lineamientos para el Uso y la Operación de la Firma Electrónica Avanzada del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. | |

1. Su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente:

   chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2019-10-18/09-iepc-acg-028-2019.pdf [↑](#footnote-ref-1)
2. Si bien en el citado acuerdo, la Comisión fue denominada como: de Implementación y Seguimiento del Voto de los Jaliscienses en el Extranjero, para efecto de no excluir a las mujeres y personas no binarias con el uso de un masculino genérico, en adelante se le nombrará: Comisión de Implementación y Seguimiento del Voto de Jaliscienses en el Extranjero. [↑](#footnote-ref-2)
3. El acuerdo fue publicado el 10 de octubre de 2024, en la página oficial del IEPC Jalisco y, su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente <https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2024-10-10/3iepc-acg-349-2024.pdf> [↑](#footnote-ref-3)
4. Su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: <https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2024-11-12/2iepc-acg-357-2024.pdf> [↑](#footnote-ref-4)